159

Contrato CD Nº 144/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **NEW SHOP**, domiciliada en la calle Chile Nº 713 c/ Haedo de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gustavo Adolfo Rodriguez Benítez,** con Cédula de Identidad N° 751.379, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE SELLOS Y OTROS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Provisión de Sellos y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CEC)
- La oferta del Proveedor.
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4099 de fecha 12 de setiembre de 2013.
- Notificación de Adjudicación al Vencedor.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	340	10	1	99	15.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 35, con el ID Nº 255233.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 35 "Provisión de Sellos y Otros", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4099 de fecha 12 de setiembre de 2013.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450 66

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

158

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)**, y el saldo de guaraníes **quince millones (Gs. 15.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, se detalla a continuación el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**SELLOS DE PLASTICO COMUN**			
	Sellos de una línea hasta 6 cm.	1	9.000	9.000
	Sellos de una línea hasta 8 cm.	1	9.000	9.000
	Sellos de una línea hasta 10 cm.	1	11.000	11.000
	Sellos de dos líneas hasta 6 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de dos líneas hasta 8 cm.	1	10.000	10.000
	Sellos de dos líneas hasta 10 cm.	1	12.000	12.000
	Sellos de tres líneas hasta 6 cm.	1	13.000	13.000
	Sellos de tres líneas hasta 8 cm.	1	13.000	13.000
	Sellos de tres líneas hasta 10 cm	1	15.000	15.000
	Sellos de cuatro líneas hasta 6 cm.	1	17.000	17.000
	Sellos de cuatro líneas hasta 8 cm.	1	17.000	17.000
	Sellos de cuatro líneas hasta 10 cm.	1	19.000	19.000
	Sellos de cinco líneas hasta 6 cm.	1	18.000	18.000
	Sellos de cinco líneas hasta 8 cm.	1	18.000	18.000
	Sellos de cinco líneas hasta 10 cm.	1	21.000	21.000
	Sellos de seis líneas hasta 6 cm.	1	20.000	20.000
	Sellos de seis líneas hasta 8 cm	1	20.000	20.000
	Sellos de seis líneas hasta 10 cm.	1	23.000	23.000
	Sellos de siete líneas hasta 6 cm.	1	21.000	21.000
	Sellos de siete líneas hasta 8 cm.	1	21.000	21.000
	Sellos de siete líneas hasta 10 cm.	1	24.000	24.000
	Sellos de ocho líneas hasta 6 cm.	1	23.000	23.000
	Sellos de ocho líneas hasta 8 cm.	1	23.000	23.000
	Sellos de ocho líneas hasta 10 cm.	1	25.000	25.000
	Sellos de nueve líneas hasta 6 cm.	1	28.000	28.000
	Sellos de nueve líneas hasta 8 cm.	1	28.000	28.000
	Sellos de nueve líneas hasta 10 cm.	1	33.000	33.000
	Sellos de diez líneas hasta 6 cm.	1	28.000	28.000

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66

Lic. Fabio Vargas
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

157

	Sellos de diez líneas hasta 8 cm.	1	28.000	28.000
	Sellos de diez líneas hasta 10 cm.	1	35.000	35.000
	Sellos con logo de la Institución y una línea	1	15.000	15.000
	Sellos con logo de la Institución y dos líneas	1	15.000	15.000
	Sellos con logo de la Institución y tres líneas	1	17.000	17.000
	Sellos con logo de la Institución y cuatro líneas	1	19.000	19.000
	Sellos con logo de la Institución y cinco líneas	1	19.000	19.000
	Sellos con logo de la Institución y seis líneas	1	20.000	20.000
	Sellos Ovalados con logo (estándar)	1	15.000	15.000
	Sellos Fechadores sin hora			
	Sellos Fechadores sin hora	1	7.500	7.500
	Sellos Automáticos			
	Sellos automáticos 37 x 14 mm.	1	28.000	28.000
	Sellos automáticos 45 x 16 mm.	1	33.000	33.000
	Sellos de seguridad automático 45 x 16	1	35.000	35.000
	Sellos foliadores			
	Sellos foliadores	1	65.000	65.000
	Sello Fechador con hora			
	Sello Fechador Horario de 50 mm.	1	90.000	90.000
	Goma para repuesto de Sello			
	Repuestos para sellos automáticos 37 x 14 mm.	1	5.000	5.000
	Repuestos para sellos automáticos 45 x 16 mm.	1	7.000	7.000
	Tinta especial para sello			
	Tinta especial para almohadilla de sello automático	1	7.000	7.000

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO SUDAMERIS S.A.E.C.A.** con **Cuenta Nº 10/42185/9.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450 66

Lic. Fabio Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

156

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El plazo de entrega de los bienes y/o servicios, es de 5 (cinco) días calendario a partir de la entrega de la Orden de Compra al proveedor, el lugar de entrega es en el Bloque 8 segundo piso, Chile c/Jejui.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato, estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del valor total del contrato.

9.3. La garantía de cumplimiento se hará por medio de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.

9.4. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497 378 - 450 661

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

751.374

Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez
NEW SHOP

New SHOP
SELLOS DE GOMA
Telefax: 497.378 - 450.66